PRACTICAN LIQUIDACIÓN CONJUNTA - SOLICITAN APROBACIÓN - PAGO

Señor Juez:

Alicia Ester Benítez, por derecho propio, juntamente con mi letrado patrocinante **Marcelo Domingo Visceglie** (T° 31 F° 875 C.P.A.C.F.), con domicilio procesal en Avenida de Mayo 881, piso 4°, oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (zona de notificación 164), y domicilio electrónico con el CUIT **20-13881800-5**, y **Leonardo Bujía**, abogado (T° 66 F° 331 C.P.A.C.F.), en mi ya acreditado carácter de apoderado de **Orígenes Seguros de Retiro S.A.** (en adelante, "Orígenes"), y juntamente con mi letrado patrocinante **Germán Wetzler Malbrán** (T° 54 F° 257 C.P.A.C.F.), con domicilio procesal constituido en Av. del Libertador 602, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (zona de notificación 16), y domicilio electrónico con el CUIT **20-24663783-1** (perteneciente a Leonardo Bujía), en los autos caratulados **"BENÍTEZ ALICIA ESTER C/ ORÍGENES SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"**, expediente número 182/2016, de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 9, Secretaría número 18, sito en Libertad 731, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.S. decimos:

I. PRACTICAN LIQUIDACIÓN CONJUNTA. SOLICITAN APROBACIÓN

Venimos a practicar en forma conjunta liquidación de las sumas debidas por Orígenes a la actora en concepto de diferencias retroactivas conforme lo resuelto por la Sala I de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal en la sentencia interlocutoria dictada el 12 de noviembre de 2024 (fs. 213/219)[1], mediante la cual se confirmó en lo sustancial la resolución obrante a fs. 177/177 que admitiera la denuncia de incumplimiento de sentencia formulada por la actora, la que conforme surge de la planilla que se adjunta al presente escrito asciende a la suma bruta total de dólares estadounidenses siete mil treinta y siete con treinta y cinco centavos (**US$ 7.037,35**).

[1] Se aclara que las foliaturas citadas a lo largo de este escrito corresponden a la foliatura electrónica.

II. PAGO

Orígenes ofrece abonar a la actora mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad de la demandante que informe su apoderado, doctor Marcelo Domingo Visceglie, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir de la fecha de notificación a esta parte del auto de aprobación, la suma total de dólares estadounidenses siete mil treinta y siete con treinta y cinco centavos (**US$ 7.037,35**), menos el descuento de PAMI y las retenciones impositivas que pudieran resultar aplicables, convertida a pesos según el valor del llamado "Dólar MEP", tipo vendedor, vigente a la fecha del auto que disponga la aprobación de la liquidación.

III. ACLARACIÓN

Las partes aclaramos que debido a la imposibilidad de unificar la presentación de este escrito conjunto en forma electrónica al Sistema de Consulta Web del Poder Judicial de la Nación, cada parte lo hace por separado en los mismos términos.

IV. PETITORIO

En función de lo expuesto, solicito a V.S. que tenga a bien:

1. Mandar a agregar la liquidación adjunta y correr traslado a la actora de la planilla adjunta y de lo expuesto en este escrito.

2. Oportunamente aprobar el cálculo adjunto.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

Leonardo Bujía
Abogado
T°66 F°331 CPACF

Germán Wetzler Malbrán
Abogado
T°54 F°257 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONARDO BUJIA
Date: 2024.11.28 18:28:12 ART